

19/07/2017

Otra ocurrencia made in Liberbank

## Reducciones salariales “voluntarias”

Hoy tenemos a todo el personal muy revuelto por una sucesión de audioconferencias en las que los distintos territoriales han ido informando a los “directivos” de una nueva iniciativa (ilegal) de nuestra querida empresa.

Como todo esto se desarrolla de forma oscura y semi-secreta, al más puro estilo Liberbank, toda la información de la que disponemos es aproximada aunque, obviamente, antes de publicar este comunicado, la hemos contrastado en distintos territorios y con suficientes fuentes como para darle credibilidad plena.

Lo planteado por Liberbank es lo siguiente:

La empresa pide “un esfuerzo a los directivos” según el cual se pretende convertir una parte fija del salario en variable mediante la aplicación de una reducción salarial pura y dura, según una tabla que comienza en un 7,60% del salario, a aquellas personas que ganen más de 45.000 euros.

En principio, dicen que, ya si eso, la empresa devolvería en 2020, 2021 y 2022 lo quitado en 2017, 2018 y 2019.

Todo ello, por supuesto, al margen del Convenio y de los sindicatos pues estiman que todo lo que hacen es correcto.

Tras unas breves alusiones a futuras valoraciones de puestos y a la importancia de asumir compromisos con la empresa comunican que quien NO esté dispuesto a aceptar tal rebaja se ponga en contacto con el jefe de zona (que ya le convencerán allí).

Explican que, como la empresa da por hecho que todo el mundo quiere, posteriormente se les facilitará un acuerdo desde Recursos Humanos que sustente tal rebaja.

Acuerdo, que aunque todavía no tenemos, anticipamos contendrá la palabra “voluntariamente” doscientas veces.

Pues bien, suponemos que no hace falta explicar los motivos pero, por favor, que NADIE se apunte a algo similar y, por supuesto, QUE NADIE FIRME NADA.

Todo el planteamiento de la empresa gira entorno a la voluntariedad.

La empresa, utilizando un argumento que ya conocemos, sostiene que es el personal quien solicita acogerse a esta reducción salarial y ellos, siguiendo esa petición, lo aplican.

Obviamente todo es mentira.

Lo que se pretende hacer es una modificación substancial de las condiciones de trabajo y cualquier modificación de este tipo se encuentra regulado por el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y debe ser negociado con la representación legal de los trabajadores. Precisamente y entre otros motivos, para evitar abusos por parte de las empresas.

Hace cuatro días, tras una demanda de CCOO, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo han condenado a Liberbank por vulneración de derechos fundamentales por su oferta de bajas voluntarias al tratar temas colectivos como si fueran individuales y, ahora, ¿vuelven a insistir?

Además y para ponerlo todavía peor, encima esta vez no es para “premiar” sino intentando conseguir, al margen de toda lógica, un ERTE encubierto.

A ver si poniéndolo en mayúsculas, en la empresa, lo entienden:

**ESTE TIPO DE MODIFICACIONES NO SE PUEDEN HACER UNILATERALMENTE NI TAMPOCO LLAMANDO UNA A UNA A LAS PERSONAS AFECTADAS PARA QUE “VOLUNTARIAMENTE” SE APUNTEN.**

Advertimos que **ante iniciativas de este tipo iremos a los juzgados directamente** y también que haremos todo lo posible para que de estas ocurrencias se deriven responsabilidades personales. Ya está bien.

Insistimos: NO FIRMEIS NADA.

Saludos.

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank  
Visita nuestra web [www.cooliberbank.es](http://www.cooliberbank.es)

